

LA INCERTIDUMBRE Y EL ORDEN¹

SOBRE LOS RASGOS DEL REGIMEN POLITICO COLOMBIANO ACTUAL

LUIS FERNANDO MALDONADO GUERRERO

Profesor Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

La categoría (CASTELL y DE IPOLA 1978) régimen político es reciente en el análisis de las formas de organización de la sociedad, sobre todo al compararla con las categorías: Estado, Formas de Gobierno o Constitución². Es la ciencia política, en sus diferentes corrientes, la que se ha acercado a la conceptualización del régimen político. Son muchas las versiones que proponen el régimen político como una forma de Estado y otras que lo asemejan al gobierno. Aquí se sostiene que el régimen político es un espacio articulador diferente, con una cierta autonomía, recoge, y expresa a su manera, algunas características del Estado y genera la

estructuración de las políticas públicas, por lo que tiene que ver con la construcción y reconstrucción del orden. Esta combinación de elementos estratégicos y tácticos es la que le da la especificidad propia de cada país, lo cual no excluye que existan rasgos comunes a distintos países en determinados continentes. En este trabajo, se presentan los rasgos del régimen político colombiano actual a partir de los cambios en la estructura económica y en las formas de producción, y ellos se manifiestan en una internacionalización forzada, la institucionalización incierta, la territorialidad incompleta y la protección de los derechos humanos de baja intensidad.

El surgimiento de la categoría

Aunque no existe en la obra de Marx un interés claramente marcado por las formas de gobierno o por las formas del régimen político, los análisis sobre La lucha de clases en Francia, El dieciocho Brumario de Luis Bonaparte, La Crítica de la filosofía del derecho de Hegel, algunos apartes de la Sagrada Familia, el Manifiesto Comunista, y la Crítica al programa de Gotha (Marx 1974), se escribieron mediante el análisis de la lucha de las clases y de sus representantes,

1. Documento elaborado para participar en el Concurso de ingreso a la carrera docente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Nacional de Colombia.

2. Estas categorías nacieron desde la grecia con Aristóteles, y sobre ellas ha girado la mayor cantidad de estudios sobre lo político y la política. Desde la Política y era en su época el "ordenamiento de las magistraturas" que al decir de Bobbio, es similar a la expresión ordenamiento de los cargos públicos, definición que grosso modo se corresponde a lo que hoy entendemos por "constitución". Bobbio, Norberto Las teorías de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político, PCE, México, 2a. Reimpresión 1992, páginas 33-34.

de forma tal que varios seguidores del marxismo formularon la existencia de una esfera de la política, con correspondencia al sistema económico y al sistema estatal, pero con la autonomía suficiente para convertirla en un objeto de estudio propio. En esta misma línea pero con sus particularidades, Lenin formula la construcción del poder de los soviets en Rusia a partir del examen del desarrollo del capitalismo, de las fuerzas sociales y económicas que lo conformaron y de su participación en la lucha de clases. En su trabajo sobre el Estado y la revolución (Lenin, 1974), retoma varios análisis de las formas de gobierno formuladas por Marx en sus escritos sobre la Comuna de París, para sustentar la dictadura del proletariado; al tiempo que conjuntamente con Bujarin, Radek y Zinoviev³ escribían los textos conclusivos del Segundo y Tercer Congreso de la III Internacional Comunista, a partir de analizar las fuerzas políticas y sociales de los diferentes países para indicar cómo se podría derrocar el régimen político de la burguesía, en cada país y en el mundo.

Una vez expulsado Trotsky de la Unión Soviética, se conocieron muchos de sus escritos que tenían como propósito oponerse al régimen totalitario de Stalin, mediante el análisis de la forma de gobierno, las alianzas tácticas y estratégicas que propiciaba, las formas de cohesión que generaba desde el estado y desde el gobierno de la sociedad rusa, y de los comunistas a nivel mundial. Esta línea de pensamiento se hace mucho más pronunciada en sus escritos sobre Francia, Alemania, España, y los Estados Unidos. Sin aproxíñarse a las formulaciones que la naciente ciencia política lograba, los seguidores del trotskysmo llegaron a una síntesis del régimen político y a una caracterización. Es el terreno de la lucha de clases, y es un régimen en transición permanente. De allí se derivaron varias aproximaciones a formulaciones circunstanciales del régimen como

"equilibrio inestable", "en crisis", "bonapartista", "democrático", o "dictatorial".

Finalmente, podemos decir que con el surgimiento del marxismo estructuralista, la conceptualización de la categoría RP encontró nicho estable en un discurso teórico general. Poulantzas, separa las formas del Estado y las formas del gobierno de las formas del régimen, correspondiendo éste a la forma particular y a las estructuras específicas que adquiere lo político, siendo comprensible que en una forma de Estado se manifiesten diferentes formas de régimen, dependiendo éstas diferencias de la temporalidad, el ritmo propio y de las articulaciones que mantenga lo político con otras instancias (Poulantzas, 1969). La delimitación de los regímenes políticos, en el interior de una forma de Estado, depende de las coordenadas propias del nivel político, convirtiéndose, entonces, el régimen en una variable en el interior de los límites marcados por la forma Estado de un estadio típico.

Paralelamente, en la formación de la ciencia política como disciplina autónoma en el concierto de las ciencias sociales, surgieron las discusiones sobre el objeto de estudio, de la metodología, y los componentes de la ciencia política. Emergieron corrientes denominadas clásicas y modernas, cada una con su propia perspectiva, con una centralidad de su estudio, y con un objeto específico; aunque las hay mixtas y mezcladas.

En general, las escuelas clásica y moderna han llegado hasta un punto del estudio de la ciencia política, como el siguiente: a) la corriente clásica, realiza su estudio desde la perspectiva institucional, pero se diferencian en la centralidad de su estudio. Algunos se centran en el Estado y el Gobierno y otros en el gobierno de un territorio, por lo cual los primeros tienen como objeto específico las instituciones legales y los segundos las funciones gubernamentales; b) en la corriente moderna se pueden identificar cuatro subcorrientes así: b.1) los que definen como perspectiva de estudio la naturaleza, localización y utilización del poder, se centran en el estudio de la acumulación y ejercicio del poder, y tiene por objeto las instituciones, formales o no, que concentran el poder; b.2) los que definen como perspectiva de estudio las relaciones

3. Bujarin, en especial en su escrito sobre el materialismo histórico, ya había formulado en el plano de la teoría lo que se expresaría en estos escritos: que el desarrollo capitalista fragmentaría al máximo las clases, lo que daría características revolucionarias a los desacuerdos, y por lo tanto, otorgaría inestabilidad al régimen de la burguesía.

interindividuales y los patrones que las definen, se centran en el estudio y análisis del individuo, y tiene por objeto de estudio el individuo; b.3) los que definen como perspectiva de estudio la producción y asignación de valores de una sociedad, se centran en el estudio de la toma y ejecución de decisiones, y tiene por objeto de estudio el autoritarismo, eficacia y probabilidad de la toma de decisiones; b.4) los que definen como perspectiva de estudio las políticas y su elaboración, que se diferencian entre los que se centran en el estudio de los programas instrumentales para la realización de metas establecidas, y quienes se centran en definir la función política como la que facilita la realización efectiva de metas de la colectividad; los primeros centran su estudio en procesos de elaboración, agrupación y modificación de las políticas y los segundos tienen como objeto las metas y los fines por considerarlos más importantes que los instrumentos; b.5) los que definen como perspectiva de estudio las clasificaciones de las políticas, se centran en el estudio de las estructuras, sistemas políticos, niveles y jerarquías políticas, y tiene por objeto de estudio los sistemas, las economías y las burocracias gubernamentales (Young, 1986).

Con el desarrollo de las teorías modernas de las ciencias sociales, el estudio del régimen político encontró en la ciencia política nuevas formas de manifestarse. El marxismo se fragmenta y pierde el papel de ser una disciplina metódica de estudio y análisis para pasar a ser incluida en corrientes denominadas colectivistas; las formulaciones liberales clásicas dejaron de ser manifestación exclusiva de ideologías y pensamientos decimonónicos y fueron incluidas entre corrientes de tipo institucionalista; y con las nuevas formulaciones de estudio de las ciencias sociales surgieron las corrientes positivistas, que tienen su propia conceptualización del régimen político.

“Con el surgimiento del marxismo estructuralista, la conceptualización de la categoría RP, encontró nicho estable en un discurso teórico general”

Aproximándonos a un concepto del régimen político

Desde la teoría que vincula las acciones individuales con las colectivas resulta necesario redefinir el concepto del régimen político como el espacio en el que se conjugan las fuerzas sociales, económicas, culturales, étnicas, se establecen los acuerdos de convivencia y organización institucional del aparato de Estado, liderados por el gobierno. Por lo tanto, es el espacio en el que se expresa la construcción del orden.

Ser el espacio de la construcción del orden, unido a ser el espacio de los acuerdos, otorga al régimen político diferentes ámbitos, de los cuales podemos destacar dos extremos: el ámbito del régimen político como acuerdo que expresa la existencia de un orden temporalmente estable; y el ámbito del régimen político como acuerdo circunstancial que expresa la existencia de un orden inmediatamente inestable. La importancia de cada ámbito se manifiesta en el tipo de políticas públicas, toda vez que ellas tienen al régimen político como el espacio de estructuración (Medellín, 1996) en donde se genera su trazado y las consecuencias que tienen en su despliegue.

En materia de políticas públicas el segundo ámbito conduce a las políticas públicas reactivas, dirigidas a buscar el restablecimiento del orden, cuyas consecuencias pueden ser el darle al régimen un nuevo contexto de acuerdos y unas nuevas formas de cohesión y estabilidad, o pueden ser simplemente reactivas. Mientras que el ámbito de los acuerdos estables generan políticas públicas de mantenimiento del orden, cuyas consecuencias no generan en forma abrupta nuevos contextos, y éstos se originan a partir de las modificaciones lentas de los acuerdos logrados en el régimen. Baste llamar la atención cómo el régimen de democracia consociativa (Hartlyn, 1993), existente durante el tiempo denominado del frente

de forma tal que varios seguidores del marxismo formularon la existencia de una esfera de la política, con correspondencia al sistema económico y al sistema estatal, pero con la autonomía suficiente para convertirla en un objeto de estudio propio. En esta misma línea pero con sus particularidades, Lenin formula la construcción del poder de los soviets en Rusia a partir del examen del desarrollo del capitalismo, de las fuerzas sociales y económicas que lo conformaron y de su participación en la lucha de clases. En su trabajo sobre el Estado y la revolución (Lenin, 1974), retoma varios análisis de las formas de gobierno formuladas por Marx en sus escritos sobre la Comuna de París, para sustentar la dictadura del proletariado; al tiempo que conjuntamente con Bujarin, Radek y Zinoviev³ escribían los textos conclusivos del Segundo y Tercer Congreso de la III Internacional Comunista, a partir de analizar las fuerzas políticas y sociales de los diferentes países para indicar cómo se podría derrocar el régimen político de la burguesía, en cada país y en el mundo.

Una vez expulsado Trotsky de la Unión Soviética, se conocieron muchos de sus escritos que tenían como propósito oponerse al régimen totalitario de Stalin, mediante el análisis de la forma de gobierno, las alianzas tácticas y estratégicas que propiciaba, las formas de cohesión que generaba desde el estado y desde el gobierno de la sociedad rusa, y de los comunistas a nivel mundial. Esta línea de pensamiento se hace mucho más pronunciada en sus escritos sobre Francia, Alemania, España, y los Estados Unidos. Sin aproximarse a las formulaciones que la naciente ciencia política lograba, los seguidores del trotskysmo llegaron a una síntesis del régimen político y a una caracterización. Es el terreno de la lucha de clases, y es un régimen en transición permanente. De allí se derivaron varias aproximaciones a formulaciones circunstanciales del régimen como

"equilibrio inestable", "en crisis", "bonapartista", "democrático", o "dictatorial".

Finalmente, podemos decir que con el surgimiento del marxismo estructuralista, la conceptualización de la categoría RP, encontró nicho estable en un discurso teórico general. Poulantzas, separa las formas del Estado y las formas del gobierno de las formas del régimen, correspondiendo éste a la forma particular y a las estructuras específicas que adquiere lo político, siendo comprensible que en una forma de Estado se manifiesten diferentes formas de régimen, dependiendo éstas diferencias de la temporalidad, el ritmo propio y de las articulaciones que mantenga lo político con otras instancias (Poulantzas, 1969). La delimitación de los regímenes políticos, en el interior de una forma de Estado, depende de las coordenadas propias del nivel político, convirtiéndose, entonces, el régimen en una variable en el interior de los límites marcados por la forma Estado de un estadio típico.

Paralelamente, en la formación de la ciencia política como disciplina autónoma en el concierto de las ciencias sociales, surgieron las discusiones sobre el objeto de estudio, de la metodología, y los componentes de la ciencia política. Emergieron corrientes denominadas clásicas y modernas, cada una con su propia perspectiva, con una centralidad de su estudio, y con un objeto específico; aunque las hay mixtas y mezcladas.

En general, las escuelas clásica y moderna han llegado hasta un punto del estudio de la ciencia política, como el siguiente: a) la corriente clásica, realiza su estudio desde la perspectiva institucional, pero se diferencian en la centralidad de su estudio. Algunos se centran en el Estado y el Gobierno y otros en el gobierno de un territorio, por lo cual los primeros tienen como objeto específico las instituciones legales y los segundos las funciones gubernamentales; b) en la corriente moderna se pueden identificar cuatro subcorrientes así: b.1) los que definen como perspectiva de estudio la naturaleza, localización y utilización del poder, se centran en el estudio de la acumulación y ejercicio del poder, y tiene por objeto las instituciones, formales o no, que concentran el poder; b.2) los que definen como perspectiva de estudio las relaciones

3. Bujarin, en especial en su escrito sobre el materialismo histórico, ya había formulado en el plano de la teoría lo que se expresaría en estos escritos: que el desarrollo capitalista fragmentaría al máximo las clases, lo que daría características revolucionarias a los desacuerdos, y por lo tanto, otorgaría inestabilidad al régimen de la burguesía.

interindividuales y los patrones que las definen, se centran en el estudio y análisis del individuo, y tiene por objeto de estudio el individuo; b.3) los que definen como perspectiva de estudio la producción y asignación de valores de una sociedad, se centran en el estudio de la toma y ejecución de decisiones, y tiene por objeto de estudio el autoritarismo, eficacia y probabilidad de la toma de decisiones; b.4) los que

definen como perspectiva de estudio las políticas y su elaboración, que se diferencian entre los que se centran en el estudio de los programas instrumentales para la realización de metas establecidas, y quienes se centran en definir la función política como la que facilita la realización efectiva de metas de la colectividad; los primeros centran su estudio en procesos de elaboración, agrupación y modificación de las políticas y los segundos tienen como objeto las metas y los fines por considerarlos más importantes que los instrumentos; b.5) los que definen como perspectiva de estudio las clasificaciones de las políticas, se centran en el estudio de las estructuras, sistemas políticos, niveles y jerarquías políticas, y tiene por objeto de estudio los sistemas, las economías y las burocracias gubernamentales (Young, 1986).

Con el desarrollo de las teorías modernas de las ciencias sociales, el estudio del régimen político encontró en la ciencia política nuevas formas de manifestarse. El marxismo se fragmenta y pierde el papel de ser una disciplina metódica de estudio y análisis para pasar a ser incluida en corrientes denominadas colectivistas; las formulaciones liberales clásicas dejaron de ser manifestación exclusiva de ideologías y pensamientos decimonónicos y fueron incluidas entre corrientes de tipo institucionalista; y con las nuevas formulaciones de estudio de las ciencias sociales surgieron las corrientes positivistas, que tienen su propia conceptualización del régimen político.

***“Con el surgimiento
del marxismo
estructuralista,
la conceptualización
de la categoría RP,
encontró nicho
estable en un discurso
teórico general”***

**Aproximándonos a un
concepto del régimen
político**

Desde la teoría que vincula las acciones individuales con las colectivas resulta necesario redefinir el concepto del régimen político como el espacio en el que se conjugan las fuerzas sociales, económicas, culturales, étnicas, se establecen los acuerdos de convivencia y organización institucional del aparato de Estado, liderados por el gobierno. Por lo tanto, es el espacio en el que se expresa la construcción del orden.

Ser el espacio de la construcción del orden, unido a ser el espacio de los acuerdos, otorga al régimen político diferentes ámbitos, de los cuales podemos destacar dos extremos: el ámbito del régimen político como acuerdo que expresa la existencia de un orden temporalmente estable; y el ámbito del régimen político como acuerdo circunstancial que expresa la existencia de un orden inmediatamente inestable. La importancia de cada ámbito se manifiesta en el tipo de políticas públicas, toda vez que ellas tienen al régimen político como el espacio de estructuración (Medellín, 1996) en donde se genera su trazado y las consecuencias que tienen en su despliegue.

En materia de políticas públicas el segundo ámbito conduce a las políticas públicas reactivas, dirigidas a buscar el restablecimiento del orden, cuyas consecuencias pueden ser el darle al régimen un nuevo contexto de acuerdos y unas nuevas formas de cohesión y estabilidad, o pueden ser simplemente reactivas. Mientras que el ámbito de los acuerdos estables generan políticas públicas de mantenimiento del orden, cuyas consecuencias no generan en forma abrupta nuevos contextos, y éstos se originan a partir de las modificaciones lentas de los acuerdos logrados en el régimen. Baste llamar la atención cómo el régimen de democracia consociativa (Hartlyn, 1993), existente durante el tiempo denominado del frente

nacional tuvo muy pocas modificaciones comparado con el régimen político de democracia competitiva (Dahl, 1988-1993) desarrollado posteriormente.

Las sociedades crean el orden social, en tanto desarrollan sistemas de cultura basados en la integración institucional y el consenso. Resultado del conflicto, el orden social existe en la medida que adquiere manifestaciones institucionales, y las instituciones operen dentro de una coexistencia pacífica (Jessop, 1982). Lo singular de la dinámica de la vida social es que las acciones de un individuo (o grupo) social puedan favorecer o impedir las de otro individuo (o grupo). Toda situación social, entonces, implica una tensión latente por el hecho de que uno o varios de los actores sociales puedan comportarse -intencionadamente o no- de modo que favorezcan o impidan las acciones de los demás. Esta tensión se hace manifiesta cuando surge el conflicto entre varios agentes en su pugna por conseguir el control sobre las acciones de los demás y conseguir así su cooperación en la realización de los objetivos establecidos por los triunfadores del conflicto. Una situación así puede llevar a una lucha ilimitada por el poder en la que la posibilidad de conseguir otros objetivos se malogra, y en la que además se consumen recursos a menudo escasos. El grado de esta tensión depende de la situación social concreta.

El determinante inmediato de la contingencia del orden y del alcance y forma de su realización, depende de la particular estructura de una situación interactiva concreta, mientras que en última instancia la contingencia del orden se basa efectivamente en la naturaleza de la interacción. Entonces, el orden social es posible mediante la regulación de las interacciones de los individuos y grupos a fin de evitar una lucha ilimitada y de confiar el conflicto a formas institucionalizadas de contención. Las formas y tipos de reglamentación cambiarán según la estructura particular de la situación interactiva concreta y las tensiones creadas por tal estructura. Así, la solución del problema del orden social no es unívoca, ni estandarizada en un mismo país a los diferentes conflictos, ni es exclusivamente normativa (consenso), ni basada en destrucción de las estructuras sociales como eliminación del conflicto (revolución). La solución al problema del orden cambia de una situación a otra.

Ahora bien, si el régimen político es el espacio por excelencia en el cual se manifiesta la construcción del orden social contingente, podemos proponer una clasificación inicial de los regímenes basados en la incertidumbre⁴ que se manifiesta en la conformación del régimen o en su culminación. Así, tenemos regímenes cuyo modelo ideal construido por los individuos o por los grupos que pugnan por el control de los otros individuos o grupos no tiene una constitución plena, dadas las contingencias del orden social. Vale decir, dadas las formas que adquiere el conflicto de las relaciones construidas en una situación interactiva, el individuo o grupo triunfador no logra construir plenamente algunos elementos de su propuesta para lograr el control. Tenemos entonces, que el "régimen democrático" se define por patrones generales comunes y se dejan de lado las particularidades que en últimas son las que nos explican que tan democrático es un régimen.

De otra parte tenemos regímenes cuya conformación final no se corresponde con las ofertas inicialmente formuladas por los individuos o los grupos en pugna llegando a conformaciones opuestas, diferentes o insatisfactorias. Vale decir, que las formas que adquiere el conflicto de las relaciones construidas en una situación interactiva subvierten las propuestas de control formuladas por los grupos en pugna. Aquí vale una advertencia. Esto no significa que el orden social sea una forma totalmente autónoma de las relaciones que se establecen con otros ámbitos de la formación social determinada. Esto explica que en la lucha por el control del orden los hombres definen su propio orden, convirtiéndose cada momento del orden en único e irrepetible, en sí, que un orden trae otro orden, puesto que es la manifestación institucional de su reconstrucción permanente, de acuerdo a las relaciones interactivas de los hombres.

No se corresponde con esta formulación la calificación que define el régimen político como de

4. La incertidumbre es la ausencia de seguridad en "hacia donde se llega en un camino". En los estudios sobre las dictaduras militares latinoamericanas, calificados como el renacer de las democracias por Rouquié, se abre la posibilidad de que ellos no lleguen a una formulación verdaderamente democrática.

transición (O'Donell, 1988) o, entre un régimen que marcha hacia otro, por cuanto esa es la naturaleza contingente del orden que se construye en el régimen político. Es una simple tautología. En este caso es clara la propuesta de Lenín de considerar la democracia proletaria como la transición hacia la dictadura del proletariado, puesto que con cada una de ellas está ofreciendo un orden diferente (Lenín, 1974).

Ahora bien de aceptarse la existencia de un régimen de transición, diferente al formulado por Lenín, significa que todos los demás regímenes tienen un fin, y logrado ese fin ¿qué sigue? ¿Afecta la existencia del Estado? ¿Permite un mayor o menor desarrollo del gobierno? (Hermet, 1993).

Es evidente que esta formulación considera que existe una esfera de lo político que tiene manifestación en el régimen político y por lo tanto se puede diferenciar y convertir en objeto propio de estudio, a partir de identificar las relaciones que establece con los sistemas políticos, o con los sistemas productivos, o con el desarrollo económico, o con las instituciones, o con las estructuras del aparato de estado. Esta forma de abordar el régimen político marca diferencia con la discusión de los derivacionistas acerca del Estado. Con éstos se expresa una aproximación a partir de considerar que en la conformación de las sociedades, y por lo tanto en las manifestaciones que las identifican existen diferentes formas que se corresponden con estadios específicos, pero al tiempo se aparta de ellas al considerar que la política existe como esfera diferenciada, de cuya conformación, conflicto y existencia se desprenden particularidades que propician el cambio o las transformaciones o modificaciones de algunos tipos de régimen político. Para Marx la toma del poder por el proletariado, hecho propio de la política y que significa el triunfo de un grupo en pugna por el poder y el control de las relaciones construidas en una situación interactiva, marca el inicio de los cambios del sistema capitalista de explotación. Esta valoración de la

“Ser el espacio de la construcción del orden, unido a ser el espacio de los acuerdos, otorga al régimen político diferentes ámbitos”

importancia de lo político, no es exclusiva de la revolución, y por el contrario, tiene manifestaciones cotidianas en las cuales, aunque se mantiene un tipo de correspondencia entre el régimen y la esfera de la producción y de la explotación, los cambios en el orden social afectan la conformación del régimen.

Esta definición del régimen político es la que permite identificar sus rasgos. Estos corresponden a los acuerdos y consensos del régimen en su ámbito de un orden temporalmente estable, cuyo cambio se pueden generar por las modificaciones internas de los acuerdos o por el surgimiento de circunstancias que lleven a acuerdos sobre políticas reactivas. No escapa a esta apreciación cómo el asesinato del Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, en 1984, llevó a un nuevo acuerdo en el régimen político para obtener un nuevo orden, con políticas públicas reactivas y políticas públicas de largo aliento.

Contexto de los rasgos

Los rasgos del régimen político actual en Colombia, están dados por los cambios y transformaciones que vive la reformulación (Bonefeld, 1992) del Estado colombiano a partir de los cambios del Estado empresario (o de bienestar) en beneficio del Estado subsidiario (o neoliberal), así como por los acuerdos que se van logrando, y por las luchas que se dan en su interior. Son los cambios en la producción el punto de partida de la nueva forma de manifestarse el Estado, así como son las bases de las formas sociales de integración/represión y de las formas de interrelación. Lo cual no significa que exista una derivación única del régimen político de las formas de producción, puesto que el aporte de la ciencia política a la comprensión de las relaciones sociales ha sido la de ubicar la autonomía (Poulantzas, 1969) de la esfera de lo político de su referente económico. Autonomía que se conforma de acuerdo con la funcionalidad histórica de

las interrelaciones que articula a las esferas propias de la sociedad.

Este contexto está dado, entonces, por la presencia plena o distorsionada de las megatendencias económicas, las fuerzas que socialmente se conforman a partir de ellas, las características propias del desarrollo productivo y social del país, la forma cómo el país se articula con las tendencias internacionales, las particularidades culturales que han dado una conformación única al desarrollo interno, y la construcción de propósitos internos de vida.

Esta aproximación al contexto y la conceptualización a la que hemos llegado del régimen político nos permite identificar algunos de los rasgos más sobresalientes del régimen político colombiano actual. El tiempo en que estos rasgos se han hecho significativos corresponde a situaciones que se iniciaron años atrás, fueron identificadas como surgimientos a los cuales debía darse una respuesta, y aunque se diera, ellos fueron arraigándose a las necesidades de acuerdo o las pautas de desacuerdo en el régimen.

Internacionalización forzada

La internacionalización del orden define la producción y reproducción de los mecanismos e instrumentos mediante los cuales el ejercicio de la soberanía (como relación entre estados, cada uno con su propio poder institucionalizado) se absolutiza o relativiza en el marco de la sociedad internacional, diferenciada por la existencia de jerarquías establecidas a partir de diferentes formas de control mundial en busca de una identidad colectiva. En este sentido la internacionalización del orden se juega en una triple perspectiva:

a) La internacionalización del orden económico mediante el cual se crean pautas para que sirvan de fundamento al régimen político.

b) La internacionalización del orden político mediante el cual se trasladan las pautas para crear un orden colectivo mundial mediante la promoción de la democracia, que otorgan valor y reconocimiento a los estados-nación en el ámbito internacional.

c) La internacionalización del orden de la justicia (sea conceptual o judicial) mediante el cual se crean figuras delictivas internacionales que afectan las soberanías de varios países y le dan peso a la toma de decisiones en otros campos de las relaciones internacionales.

En este marco es que entendemos los impactos que en el régimen político colombiano actual tienen la globalización de la economía, la lucha contra la corrupción, y la forma jurídica de enfrentar el narcotráfico. Veamos cómo cada uno de éstos elementos tiene desarrollo en la Colombia actual. Antes que todo debemos hacer una advertencia. Al igual que los rasgos del régimen, ninguno de éstos elementos tiene origen en el inmediato reciente, es decir no son fenómenos a los cuales se ha decidido abordar en los dos últimos años. Algunos tiene origen hace diez años o más, sólo que hasta ahora han encontrado el clima propicio para convertirse en elementos centrales del rasgo de internacionalización del régimen político en su conjunto.

La participación de Colombia en el mercado mundial es un hecho que existe desde la colonia, como fenómeno histórico. El desarrollo de acciones internacionales de colaboración entre Estados para la construcción del orden interno también ha sido un hecho recurrente en el país. El apoyo a otros Estados en la persecución de sus delincuentes se manejó desde el primer Código Penal, bajo la figura de la aplicación extraterritorial de la Ley. Este hechos aparentemente de larga data no tendrían novedades frente al comportamiento del gobierno o a los compromisos internacionales del Estado.

La particularidad de este rasgo en el régimen político actual tiene que ver con que los procesos que se tramitan en el régimen tienen como elemento central que para lograr los acuerdos debe atenderse a las consecuencias que repercuten en ellos. El régimen no tiene opción de hacer acuerdos económicos nacionales y mundiales, en la mayoría de los procesos productivos y en la explotación de los productos si no atiende a los compromisos con las patentes, la propiedad intelectual, los acuerdos internacionales de producción, los precios internacionales en materia económica. Basta recordar que la incursión

del banano colombiano en la Comunidad Económica Europea como acto de soberanía comercial choca con los intereses de otras empresas transnacionales asentadas en los Estados Unidos, desata controversias en otros planos de la economía y es elemento a tener en cuenta cuando se ha de definir las intenciones, dimensiones e intensidades en la lucha contra el narcotráfico.

Igual se puede ejemplificar del cumplimiento de las reglas sobre la democracia. Mientras en el régimen, que no se ve afectado por una internacionalización forzada, las relaciones con otros Estados se realizan al libre albedrío en el régimen determinado por ese rasgo las relaciones se encajan en la democracia que existe en el país con el que se establecen las relaciones. El ejercicio de la presidencia de Colombia en los No Alineados, permitió ver cómo muchas de las fuerzas sociales y políticas que conjugan al régimen tomaban distancia de dicha decisión gubernamental a instancias de la baja complacencia que le resultaba a los Estados Unidos, por la calidad de la democracia de muchos de los países miembros. El liderazgo gubernamental y el sesgo de las opciones comerciales fueron el argumento que aplacó las controversias internas sin que se redujeran las dudas. Incluso, hubo argumentos acerca de que dicha presidencia afectaba la certificación de parte de los Estados Unidos a la lucha contra las drogas que realiza Colombia.

En el nivel de la justicia es en donde la internacionalización forzada expresa mayores determinaciones al régimen político actual y adquiere un proceso de controversia muy fuerte en el ejercicio de la soberanía. Aunque el fenómeno existe desde hace mucho tiempo, y se pronunció después de la segunda guerra con el

***"Los rasgos
del régimen político
actual en Colombia,
están dados
por los cambios
y transformaciones
que vive
la reformulación
del Estado colombiano
a partir
de los cambios
del Estado empresario
en beneficio
del Estado
subsidiario"***

surgimiento de los delitos de lesa humanidad en el plano de los derechos humanos, es en los finales de la década de los setenta, y en especial en la de los ochenta, cuando adquiere plenitud la internacionalización de la justicia. A partir de la consideración europea de que el delito de terrorismo es un delito de lesa humanidad, y por lo tanto de persecución internacional (Convención de Viena), se inicia un proceso de reducción de las fronteras de la soberanía jurídica en la acción de sus aparatos judiciales. Con ello, los regímenes políticos de la gran mayoría de países se ven determinados por la persecución del delito.

La Convención de Viena, que elevó a delito internacional el delito de narcotráfico, hecho que nos afecta directamente, fortaleció la figura de que los tratados internacionales en esta materia pueden ser aplicados por encima de las leyes nacionales. Así, la contradicción generada en la norma Constitucional que prohíbe la extradición de colombianos a ser juzgados en el exterior, respecto de la ratificación de la Convención de Viena, presiona al régimen para que establezca el acuerdo sobre su aplicabilidad atendiendo en forma prioritaria al tratado. La decisión del gobierno de no hacerlo así, muestra de una parte el rol del gobierno frente al régimen, pero al tiempo permite considerar la incertidumbre que puede tener con otro tipo de gobierno. A pesar de haberse institucionalizado políticamente la no extradición, es un acuerdo del régimen que no garantiza una estabilidad de largo plazo.

En un terreno menos espectacular pero en la misma dirección tenemos el conflicto con Venezuela sobre la persecución en caliente de los grupos guerrilleros que operan en la zona de frontera. La decisiones en materia económica y política se ven determinadas por la necesidad

de juzgar a quienes ejercen el poder en un territorio en donde el poder del Estado no llega, y las acciones gubernamentales y de las fuerzas que conforman el régimen tienen este elemento como factor significativo para sus decisiones y acuerdos. Estos hechos bastan para sostener que el régimen político actual tiene, mucho más que los anteriores, una determinación entorno a los fenómenos internacionales, que le obligan a relativizar su soberanía.

Institucionalización incierta

Entre la institucionalización y el orden se produce una correspondencia estrecha. El orden social existe en tanto se institucionaliza y la institucionalización del orden es la forma de reconocer el orden social. La institucionalización del orden define la producción y reproducción de los mecanismos e instrumentos mediante los cuales el ejercicio de la autoridad (como relación de poder institucionalizado) se extiende y profundiza en una sociedad diferenciando sus formas de control e internalizando una identidad colectiva (Medellín, 1996). En este sentido la internacionalización del orden se juega en una doble perspectiva:

a) La institucionalización política mediante la cual las pautas que dan fundamento al régimen político son conocidas aceptadas y practicadas regularmente, al menos por aquellos a quienes esas mismas pautas definen como participantes del proceso.

b) La institucionalización organizacional mediante la cual las organizaciones que representan las pautas que dan fundamento al régimen político, adquieren valor, peso y estabilidad política y social en sus estructuras, funciones y procedimientos.

Las formas institucionales del orden tienen como referente la reproducción económica, productiva y social de la sociedad, y tienen una doble consecuencia en la relación Estado-régimen político, y el desarrollo de un aparato de Estado que le sirve de manera apropiada a ese régimen. La articulación entre orden, institucionalización y aparato de Estado se convierte en determinante a la comprensión del desarrollo y de la reproducción social.

Es el rasgo que mayor incertidumbre manifiesta en la actualidad.

El contexto de la institucionalización está dado por la promulgación de la Constitución Política de 1991. Por su origen, Asamblea Constituyente, que suplantó el régimen para lograr un nuevo nivel de acuerdo políticos y sociales expresa la construcción de un orden controversial, tanto en el plano de lo político como en el de lo organizacional. Mientras se promueven las formas de participación directa de la población en el control del elegido, o en la formulación de propuestas de desarrollo social los Consejos de Planeación o el reconocimiento político tienen fronteras más estrechas o cambiantes. Este hecho se presenta en todas las figuras adoptadas, la descentralización como forma de organización socio-político-territorial ve su contrario en el centralismo fiscal. La libertad de empresa tiene como contraparte la intervención estatal. El derecho a la prestación del servicio a la salud como responsabilidad estatal tiene como oponente la libertad de empresa.

El orden social, incluso en la aplicación de los derechos fundamentales se encuentra atravesado por la incertidumbre de cuál es la institucionalidad que va a primar, una abierta que muestra las rutas para un cambio en el sistema de organización social y política de los colombianos o una entreabierta que mantiene las tradiciones de un régimen y la formación de nuevas formas con marcada lentitud. Una institucionalidad propia al aparato estatal que se requiere en este tiempo, y que construye la autoridad necesaria al literazgo de los cambios otorga un rasgo de tal importancia al régimen que no es posible concebir un acuerdo sin que se coloquen en el terreno las consecuencias institucionales que puede generar en el marco de las contradicciones que hoy la determinan.

Territorialidad incompleta

En los Estados modernos los bienes públicos, que cuentan con formas de administración pública claramente reconocida, se estructuran en la relación con el régimen político. Así sucede con la economía, la justicia, la seguridad. Esta relación, Estado-bien público-régimen político, tiene dos

formas de ordenarse: mediante la normatividad constitucional o legal, y mediante la formación de valores que en torno a los bienes públicos dan paso a la creación del "espíritu nacional".

La territorialidad define:

a) El campo de las articulaciones donde se concretan las formas institucionalizadas (la moneda, la ley, los impuestos) de cohesión y validación social a través de las cuales los individuos se encuentran en un ámbito de interacción común.

b) El campo de las jurisdicciones que precisa la naturaleza y composición interna del sistema jerárquico de autoridad y delimita las competencias, funciones y responsabilidades en el ejercicio del poder institucionalizado (político, económico, administrativo, militar, etc.).

c) El campo de las regulaciones en donde se concreta la aplicación de los distintos instrumentos y mecanismos de intervención estatal, con el propósito de imprimirlle un determinado rumbo a los procesos políticos, económicos y sociales, en una formación social determinada (Medellín, 1996).

Esta definición de la territorialidad implica que en el régimen se configuran acuerdos y transacciones que hacen a la relación estatal en todo el territorio, entendido como el campo relacional que da cuenta de la especificidad de las relaciones establecidas. La territorialidad incompleta más que una incertidumbre es la constatación de que los acuerdos y transacciones del régimen político no cobijan toda la territorialidad, lo que genera manifestaciones por fuera de los acuerdos del régimen, en ocasiones totalmente contrarios. Se trata de una situación en la que en un mismo ámbito territorial coexisten varias instituciones, varias regulaciones, varias formas de expresión y resolución de conflictos, aunque se produz-

"Se trata de una situación en la que en un mismo ámbito territorial coexisten varias instituciones, varias regulaciones, varias formas de expresión y resolución de conflictos"

can en un mismo o en varios marcos de articulaciones.

En el marco de aceptar la moneda peso como el elemento articulador de la economía tenemos campos relationales en donde las transacciones acordaron hacerlo en otras monedas, o se construye una forma relacional basada en hojas de coca o pasta de coca. O aceptando la normatividad legal las articulaciones y transacciones, las regulaciones y las resoluciones se realizan bajo otros parámetros: la fuerza del orden la imponen las armas sean de la guerrilla o de los paramilitares.

Estas coexistencias son las que muestran que en la territorialidad se presentan las rupturas de las formas institucionalizadas que inducen a la búsqueda de formas alternativas; revelan la existencia de un sistema jerárquico de autoridad completamente deslegitimado, incapaz de delimitar competencias, funciones y responsabilidades en el ejercicio del poder; ponen en evidencia la incapacidad del régimen político –y en ocasiones del Estado, del aparato estatal o del gobierno– de canalizar las tensiones y los conflictos hacia formas de expresión y resolución dentro del orden social institucionalizado.

La guerra de baja intensidad entre el Estado y las fuerzas insurgentes por controlar el territorio nacional, es la constatación más patética de la territorialidad incompleta, que determina los acuerdos y transacciones en el régimen político actual.

Derechos humanos de baja intensidad

Este rasgo tiene un doble ciclo en la historia del país (Maldonado, 1995). Un ciclo que podemos definir como de la institucionalización constitucional que tiene como fundamento la adopción de derechos fundamentales en la Constitución Política, en el cual encontramos tres etapas:

la adopción de los derechos a la propiedad, a la libertad religiosa, y a la vida de la carta de 1886; la etapa de la inclusión de los derechos económicos y sociales con la reforma de 1936; y la etapa de los derechos humanos plenos con la Constitución de 1991.

El otro ciclo es el que corresponde a la conformación de un cuerpo de acuerdos sobre la situación de violación y vulneración de los derechos humanos, en la que encontramos dos etapas: la de la sensibilización de las autoridades de las instituciones estatales, de las instituciones gubernamentales, que se inició con los Foros por los derechos humanos en 1979; la etapa en que el gobierno toma un conjunto de decisiones para asumir el liderazgo de la promoción de los derechos humanos entre la institucionalidad, el aparato de Estado, y la sociedad.

Este doble ciclo que logra su unidad en 1991, ha creado un complejo sistema de acuerdos y desacuerdos, a los cuales no pueden escapar ninguna de las fuerzas sociales y gubernamentales que circulan o actúan en forma central en la esfera de lo político. Lo más llamativo de los desacuerdos es que se presentan cada año más de 30.000 asesinatos que expresan la violación de los derechos humanos por cualquiera de las fuerzas que los cometen. Aparte de la violación del derecho a la vida, en especial cerca de 2.500 asesinatos son en niños o niñas; cerca de un millón de personas son desplazados por la violencia, en donde el mayor número son niñas, niños y mujeres viudas; cerca de mil secuestros al año, son cifras que se consideran alarmantes. Estos, que son hechos conocidos de violación, son incomparables con los hechos de vulneración o de violación de los derechos en la vida cotidiana: el maltrato físico que no sobrepasa el límite de las lesiones personales, el psicológico que no tiene manifestaciones inmediatas, el moral que casi nunca es reconocido, la violencia intrafamiliar, el abuso, las agre-

"La respuesta gubernamental ha sido la de crear una institucionalidad organizacional en favor de lograr un orden en materia de los derechos humanos, que le de una mayor fortaleza a la democracia"

siones y demás formas de vulneración configuran un panorama al que hay que responder de una forma u otra. El gobierno ha optado por afrontar las violaciones manifiestas y en las cuales se pueden derivar a agentes del Estado como responsables de las violaciones. Son algunas ONG las que atienden en forma aún incipiente las vulneraciones mencionadas, y otras más.

Mientras tanto, las obligaciones del gobierno para cumplir con los Pactos Internacionales Económicos y Sociales, y Civiles y Políticos, que le exige garantizar

las condiciones suficientes y necesarias para la vida digna de los habitantes, no tiene una realización satisfactoria. El Comité de Derechos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, en sus observaciones al informe presentado por el gobierno colombiano en 1995, (Comité, 1995) considera altamente saludable las acciones gubernamentales en procura de una mejor defensa de los derechos, pero cuestiona la existencia de acciones como la "limpieza social", los desplazados forzados, el estado de violencia en Urabá, los niños de la calle, la pobreza, la discriminación de la mujer y de las demás minorías.

La adopción por parte de las Naciones Unidas de estas observaciones, realizadas en forma permanente al gobierno por su respuesta a los derechos humanos manifiestamente violados, como los asesinatos fuera de combate, o por la acción directa de agentes del Estado en desapariciones, asesinatos, organización de grupos paramilitares, o por las ausencias en la redistribución de la riqueza nacional lo que mantiene niveles inaceptables de pobreza, analfabetismo (sin considerar la baja calidad de la educación secundaria), enfermedades prevenibles, discriminación a la mujer, a las minorías étnicas, y demás consecuencias sociales de una inequitativa distribución de la producción nacional; unida a las acciones de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, que

han centrado su denuncia internacional en solicitar un relator especial sobre la situación de los derechos humanos, y en la utilización de los instrumentos internacionales de protección, han originado el rasgo actual del régimen político.

La respuesta gubernamental ha sido la de crear una institucionalidad organizacional en favor de lograr un orden en materia de los derechos humanos, que le da una mayor fortaleza a la democracia. La Consejería Presidencial para la defensa promoción y protección de los derechos humanos, desde 1986; la realización de cursos de derechos humanos para militares; la inclusión en los currículos de las fuerzas armadas de los derechos humanos; la creación de oficinas de derechos humanos en las guarniciones, han desarrollado un sistema para el acuerdo y el desacuerdo entre las fuerzas armadas y el gobierno en su estrategia de liderazgo.

Al tiempo, las investigaciones sobre violaciones de los derechos humanos que de simples acciones disciplinarias dirigidas por la Procuraduría General de la Nación, pasaron a ser investigaciones desarrolladas por la Fiscalía General, lo que le da un nivel delictivo a las violaciones y afecta la impunidad característica en este tipo de acciones, han obligado a que el terreno de los acuerdos y las aceptaciones de este rasgo del régimen supere la relaciones fuerzas armadas y gobierno, para adquirir un dimensión inter-ramas estatales.

De otra parte, los organismos no gubernamentales de derechos humanos adquieren el reconocimiento gubernamental, tanto en las manifestaciones de credibilidad de sus denuncias, como en la formulación de propuestas para mejorar mecanismos y procedimientos en las acciones, como se expresó en la participación de ONG, en las investigaciones de los hechos de violencia en la población de Trujillo, Valle del Cauca; y en la Comisión de Reforma del Código Penal Militar. Así, se convirtieron en interlocutores válidos luego años de discriminación, persecución y muerte, lo cual no niega el riesgo que aún corren por cuenta de múltiples fracciones políticas, militares y del capital, que les consideran agentes de la subversión.

Como todos los rasgos nuevos, en éste se configura una amplia incertidumbre. Las fuerzas en que se ha conformado la violencia organizada, desde el Estado o no; las investigaciones para que las violaciones no queden impunes; el espíritu de cuerpo que fundamenta la conformación de las fuerzas armadas; la acción de denuncia de las organizaciones defensoras de los derechos humanos; la búsqueda de un orden por parte del gobierno, crean muchas posibilidades de distorsión respecto de sus metas y fines que otorgue una realización aceptable, lo que le da un aire de falta de legitimidad al Estado, al gobierno y coloca en una situación muy débil los acuerdos del régimen. Se requiere de un acuerdo muy fuerte para voltear esta situación y esta perspectiva. Se requiere un orden de derechos humanos de alta intensidad.

En esta secuencia de ideas, tenemos que la construcción de un orden en materia de derechos humanos⁵ define la creación y recreación de formas de convivencia mediante las cuales se fortalecen los procesos interactivos entre el Estado y los demás agentes sociales, en busca de la conformación de una identidad colectiva más fuerte a la democracia. En este sentido la construcción del orden basada en los derechos humanos se juega en una doble perspectiva: a) la creación o recreación de instrumentos y mecanismos de actuación institucional mediante la asunción de las responsabilidades estatales, del régimen y gubernamentales de pautas de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los miembros de la sociedad que dan fundamento a la legitimidad del régimen político, en el ámbito interno como en el internacional; b) la

5. Vasta es la polémica que se ha desatado alrededor de este orden: Rawls da la opción de un orden construido por dos tipos de listas de derechos, los fundamentales y los que corresponde a la distribución de la justicia (Rawls, John, *Libertades fundamentales y su prioridad*, en *Libertad, Igualdad y Derecho*, Ariel, Barcelona, 1988); Habermas, para quien corresponden a la organización interactiva de la sociedad (Habermas, Jürgen, *Tesis y praxis*, Tecnos, Madrid, 1990); Pérez Luño para quien la constitucionalidad de los mismos permite la organización del orden (Pérez-Luño, Antonio, *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Tecnos, Madrid, 4a. Edición, 1991); Peçes-Barba para quien la tolerancia juega el papel central de organización de dicho orden (Peçes-Barba, Gregorio, *Escriptos sobre derechos fundamentales*, EUDEMA, Madrid, 1988).

creación o recreación de instrumentos y mecanismos de actuación individual mediante la promoción de pautas de reconocimiento y respeto de los derechos humanos que dan fundamento a la cohesión jerarquizada del Estado. En este último punto vale la pena resaltar que las acciones estatales han creado instrumentos y pautas de reconocimiento de los derechos de manera que la ciudadanía puede asumir directamente la defensa de sus derechos, haciendo de ellos una normatización que facilita las posibilidades de construcción de un orden en derechos humanos que fortalezca la democracia, sin detrimento de la incertidumbre. Recordemos que las acciones en ésta y otras materias que dejan al ciudadano defendiendo sus derechos, tienen la virtud de aclimatar una visión del "hombre objeto", que se dirige solo a la adquisición de sus bienes. Son la acción de tutela, las acciones populares, las acciones de cumplimiento son formas de acción que abren caminos que permiten recuperar la cohesión jerarquizada del estado respecto de la sociedad.

Diatriba

Caracterizar como rasgos del régimen político, elementos que hacen referencia al Estado como territorialidad o derechos humanos, crea una cierta duda. Identificar al régimen político como el espacio en el que se conjugan las fuerzas sociales, económicas, culturales, étnicas, se establecen los acuerdos de convivencia y organización institucional del aparato de Estado, liderados por el gobierno, en el entendido que es una esfera de cierta autonomía, permite reconocer los rasgos de territorialidad y derechos humanos con expresión en el régimen, aunque su origen se encuentre en las funciones y características del Estado. Lo que muestra es que no son viables las dicotomías absolutas en las que el Estado que se estudia como las formas que adquiere la organización social y política en un determinado territorio, no tiene compatibilidades ni elementos comunes con el régimen político que se estudia desde las articulaciones políticas de la organización social y política.

Bibliografía

- BOBBIO, Norberto. La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político, FCE, Tercera reimpresión, México, 1992.
- BONEFELD, Werner. La reformulación de la teoría del Estado, en Los estudios sobre el estado y la reestructuración capitalista, Cuadernos del Sur, Editorial Tierra del Fuego, Buenos Aires, 1992.
- CASTELL, M., y DE IPOLA. Metodología de las Ciencias Sociales, EDEMA, Madrid, 1978.
- COMITÉ DE DERECHOS de los Niños, Naciones Unidas, Informe políptico, Ginebra, Suiza, Enero de 1995.
- DAHL, Robert. Un prefacio a la teoría de la democracia, Cerec, Bogotá, 1998.
- La polarización, REL, México, 1993.
- HARTLYN, Jonathan. La política del régimen de coalición, Tercer Mundo, Universidad de los Andes, Bogotá, 1993.
- HERMET, Guy. Los desencuentros de la libertad. La salida de las dictaduras en los años 90. Ediciones Fayard, París, 1993.
- JESSOP, Bob. Orden social, reforma y revolución, Tecnos, Madrid, 1982.
- LENIN, Vladimir. El Estado y la Revolución, Ediciones Progreso, Moscú, 1974.
- MALDONADO G., Luis F. Estado, política social y derechos humanos. Una aproximación en el fin de Siglo, basada en la experiencia Colombiana, Capítulo I, El resurgimiento de los Derechos Humanos, Borrador para optar al Título de Magister, CIDER, Universidad de los Andes, 1995.
- MARX, Carlos; ENCLAS, Federico. Obras Escogidas, Ediciones AKAL, Madrid, 1974.
- MEDELLIN, Pedro. Elementos para el estudio de las políticas públicas en países de baja autonomía, CIDER, Universidad de los Andes, Borrador, políptico, Bogotá, 1996.
- O'DONELL, Guillermo; SCHMITTER, Philippe. Transiciones desde un gobierno autoritario, Paidós, Buenos Aires, 1988.
- POUTLANZAS, Nicos. Clases sociales y poder político en el estado capitalista, Siglo XXI, editores, México, 1969.
- YOUNG, Sistemas políticos, FCE, México, 1986.